



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 JUN 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución de Presidencia N° 136/14 en donde se declara de interés institucional la Maestría en Derecho Administrativo en el marco de la capacitación permanente del personal de la Cámara Legislativa, disponiéndose en sul Art. 2 AUTORIZAR el 50% del gasto que demande el matriculado y arancel mensual de la Maestría en Derecho Administrativo a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral en la Ciudad de Río Grande, según detalle de Anexo III, autorizándose el traslado y viáticos de los cursantes cuando así correspondiere.-

Que en atención al interés creciente de este Poder Legislativo en la constante profesionalización de los agentes de planta permanente y transitoria que integran la Cámara Legislativa.

Que resulta necesario dejar manifiesto que; la autorización del traslado de los agentes cursantes, comprende los gastos de traslado; incluyendo expresamente cuando correspondiere los gastos derivados del traslado aéreo a la Ciudad de Buenos Aires.-

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Art. 02 de la Resolución de Presidencia 136/14, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2°: AUTORIZAR y RECONOCER el 50% del gasto que demande el matriculado y arancel mensual de la Maestría en Derecho Administrativo a dictarse por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral en la Ciudad de Río Grande, según detalle de ANEXO III, autorizándose el gasto del 100% que demande el traslado vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la liquidación de viáticos a los cursantes cuando así correspondiere – quedando restringida la liquidación de viáticos a tres (03) días mensuales – debiendo preavisar debidamente a quien corresponda”.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

359 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo